

Auto de Sustanciación
REF. PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA.
Rad: 2023-00150-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA CAUCA

Miranda - Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a Despacho escrito presentado el tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por parte de la parte accionada SEGUROS DEL ESTADO S.A, dentro de la acción de tutela radicada bajo la partida N° 2023-00150-00. Observa el Despacho una vez revisado el expediente de la referencia obra en el folio N° 750 del primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se le notificó a la parte accionada la sentencia de tutela N° 56 de fecha primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, encuentra el Despacho que el escrito de impugnación fue presentado dentro del término legal por la parte accionada, y de conformidad a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1.991, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Miranda Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: CONCÉDASE, la impugnación interpuesta por la parte accionada SEGUROS DEL ESTADO S.A, dentro de la acción de tutela radicada bajo la partida N° 2023-00150-00, por presentarse dentro de los términos legales.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente de tutela a los Juzgados del Circuito de Puerto Tejada Cauca – Oficina de Reparto.

CÚMPLASE

El Juez,


SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO